



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00303-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 017. Cdo. 1), se dispone:

1.- Para los efectos de la comunicación remitida el 5 de abril de 2022 (consecutivo 012), por el apoderado de la parte demandante, obsérvese que, por la secretaría del juzgado se le dio trámite el día 20 de abril de 2022 (consecutivos 016), remitiéndosele el link del proceso de la referencia.

2.- Con ocasión del escrito y los anexos remitidos por el apoderado de la parte demandante el día 5 de abril de 2022 (consecutivos 013 a 015), téngase en cuenta que la demandada Rossi Katerin Fonseca Díaz, se notificó del auto de apremio en su contra el día **7 de abril de 2022** (consecutivo 013), en los términos y condiciones que refería el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (vigente para la fecha en que se realizó dicho trámite), quien guardó silencio en el término de traslado de la demanda.

3.- En consecuencia, se proferirá en auto de la misma fecha y por separado la decisión que en derecho corresponde, al tenor del inciso final del artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1302fd36434a40b6504b1abb899f98785b105032fc00d6330649595e1c747c6d

Documento generado en 30/06/2022 05:10:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**